

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA SEGUROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente núm.: CONTR2023 000013965

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de enero de 2023 la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Servicio de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica seguros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el 27 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 12 de febrero de 2023, han presentado oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, las siguientes Entidades:

- AON GIL Y CARVAJAL SAU CORREDURIA DE SEGUROS, con CIF A28109247, presenta documentación con fecha 10 de febrero de 2023 a las 12:19.
- MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS, con CIF A81332322, presenta documentación con fecha 10 de febrero de 2023 a las 13:00.
- GRUPO PACC CORREDURIA DE SEGUROS SA, con CIF A14289128, presenta documentación con fecha 12 de febrero de 2023 a las 19:18.
- HOWDEN IBERIA SA, con CIF A82473349, presenta documentación con fecha 12 de febrero de 2023 a las 21:28.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación el 15 de febrero de 2023, se procede a la apertura del Sobre 1, relativa a la acreditación de los requisitos previos, dándose por correcta la documentación aportada por los licitadores concurrentes.

CUARTO.- Celebrada la II Mesa de Contratación el 16 de febrero de 2023, se procede a la apertura del Sobre 2 relativo a la Documentación sobre los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, entendiéndose conforme a lo requerido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, en lo relativo a la extensión y al Plan de Formación, procediéndose a dar traslado al equipo técnico para su oportuno análisis y valoración, conforme los criterios evaluables mediante juicio de valor recogidos en el Anexo I del PCAP.

QUINTO.- Constituida III Mesa de Contratación el 24 de febrero de 2023, se procede a dar lectura del Informe Técnico de valoración de las Memorias Técnicas, obteniendo los licitadores concurrentes la siguiente puntuación:

1. AON GIL Y CARVAJAL SAU CORREDURIA DE SEGUROS, con CIF A28109247, que presenta propuesta económica bajo el nombre de AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., obtiene 39 puntos.
2. MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS, con CIF A81332322, obtiene 47 puntos.

Estadio la Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/03/2023 15:19:15	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxAE3E0fvHluxbY1JLHE8YDLZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. GRUPO PACC CORREDURIA DE SEGUROS SA, obtiene 40 puntos.
4. HOWDEN IBERIA SA, con CIF A82473349, obtiene 39 puntos.

QUINTO.- En al mismo acto, se procede a la apertura del Sobre nº 3 relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas constatándose que las 4 entidades licitadoras oferta propuesta de comisión del 7%, quedando dentro de los porcentajes admisibles, por lo que se entiende que todos los licitadores obtienen una puntuación máxima de 52 puntos siendo el resultado final de la valoración el siguiente:

1. AON GIL Y CARVAJAL SAU CORREDURIA DE SEGUROS, con CIF A28109247, que presenta propuesta económica bajo el nombre de AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., obtiene 39 puntos relativos a los juicios de valor que sumados a los 52 puntos de los criterios automáticos, suponen un total de 91 puntos.
2. MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS, con CIF A81332322, obtiene 47 puntos relativos a los juicios de valor que sumados a los 52 puntos de los criterios automáticos, suponen un total de 99 puntos.
3. GRUPO PACC CORREDURIA DE SEGUROS SA, obtiene 40 puntos relativos a los juicios de valor que sumados a los 52 puntos de los criterios automáticos, suponen un total de 92 puntos.
4. HOWDEN IBERIA SA, con CIF A82473349, obtiene 39 puntos relativos a los juicios de valor que sumados a los 52 puntos de los criterios automáticos, suponen un total de 91 puntos.

SEXTO.- Atendiendo a las puntuaciones obtenidas se propone la adjudicación del Servicio de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica de seguros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la Entidad licitadora MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS, con CIF A81332322, que obtiene la mayor puntuación, previo requerimiento de la documentación descrita en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO.- Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del contrato de Servicio de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica de seguros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la Entidad licitadora MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS, con CIF A81332322,, y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/03/2023 15:19:15	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwxAE3E0fvHluxbY1JLHE8YDLZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica de seguros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la Entidad licitadora MARSH SA MEDIADORES DE SEGUROS, con CIF A81332322, conforme la proposición económica presentada por la Entidad, por la cantidad que resulte de aplicar la comisión ofertada del 7% a las primas netas de las pólizas de seguro satisfechas por la Agencia Andaluza de las Instituciones Culturales.

SEGUNDO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante mismo órgano en el plazo de un mes a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/03/2023 15:19:15	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxAE3E0fvHluxbY1JLHE8YDLZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	